

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 10 diez de enero del año 2025 dos mil veinticinco **"LA CEAJ"** celebró Convenio de Colaboración con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a efecto de que, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, se llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de los bienes o servicios necesarios para su funcionamiento, así como el de sus programas.
2. Mediante el oficio CIRCULAR número DGO/DVyC/0912/2025 de fecha 19 diecinueve de febrero del 2025 dos mil veinticinco, suscrito por parte de los CC. Ileana Guadalupe Ramírez Parra, Titular de la Dirección de Vehículos y Combustibles, y Aarón Armando Gámez Sepúlveda, Coordinador de Proyecto, ambos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, extendieron invitación a todas las Entidades del Estado de Jalisco, para sumarse a la compra consolidada del servicio denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025"**.
3. Con fecha 20 de febrero del 2025 dos mil veinticinco, el Subdirector de Servicios Generales de la CEAJ, el Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo, mediante el oficio número CEAJ/DA/SDSG/049/2025, manifestó a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del estado, su interés en adherir a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al proceso de licitación para la contratación del Servicio de Talleres Mecánicos Externos para el mantenimiento y reparación preventivo y correctivo del parque vehicular.
4. Con fecha 11 once de abril del 2025 dos mil veinticinco, fueron presentadas y

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DIECISEIS DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

aprobadas las bases por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en conjunto la Convocatoria para la **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **LPL 145/2025** para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025"**, las cuales se publicaron en el portal de compras del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases de esta Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos solicitados por la Convocante.

5. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 16 dieciséis de abril del 2025 dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, y conforme a lo contemplado en el numeral 4.1 y 4.2 de las Bases de la **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **LPL 145/2025** para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025"**, levantándose el Acta de Junta de Aclaraciones misma que se publicó en el portal de compras del Estado de Jalisco.

6. El día 22 veintidós de abril del año 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dentro de la **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **LPL 145/2025** para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025"**; acto en el cual se registró y entregó su debida propuesta los licitantes: **REPARACIONES, RESCATES Y REFACCIONES, S.A.P.I., JORGE ANTONIO SALINAS MORA, JOEL ALEJANDRO CAMPOS FRANCO, HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS, GEOVANI SALVADOR PADILLA RODRÍGUEZ, IVAN ALBERTO LLAMAS HERNÁNDEZ, FERNANDO ZAVALA AGUIRRE y RUBEN GARCÍA GONZÁLEZ**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. Se
elimina
rúbrica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, se dio lectura al monto total de cada propuesta de los Licitantes que comparecieron a dicho acto.

7. Con fecha 12 doce de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, se emitió el FALLO de la **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **LPL145/2025** para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025"**; con el cual el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante el FALLO DE ADJUDICACIÓN resolvió lo que a continuación se cita: ... **"Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente: Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelve adjudicar la licitación LPL 145/2025 con nombre "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025" siendo esta misma bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo, adjudicando el monto establecido en el anexo 1 de las bases, dividido de manera igualitaria entre los proveedores solventes documental y técnicamente. En ese tenor, la adjudicación realizada queda de la siguiente manera: 6. Para el proveedor HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS por el monto total de hasta \$3,929,594.17 (Tres millones novecientos veintinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 17/100 Moneda Nacional) IVA incluido. (...) Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado a cada uno de los proveedores adjudicados por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de "LA LEY". La devengación del recurso asignado a cada uno de los proveedores se realizará de conformidad a lo establecido en el anexo 1 de las bases de la licitación. En ese tenor, los montos máximos a devengar según el contrato abierto, por cada una de las Entidades Públicas Descentralizadas, son los siguientes:**

8.

NO.	ENTIDAD PÚBLICA PARAESTATAL	PRESUPUESTO
6	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	\$4,000,000.00

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

Se transcribe la descripción de la partida adjudicada para cada proveedor:

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
6	Servicio para vehículos/adquisición del servicio para talleres mecánicos externos para el mantenimiento y reparación preventivo y correctivo a vehículos terrestres, marítimo, lacustres y fluviales al servicio de las Entidades Públicas Paraestatales.	1	Servicio

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta a retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo." ...

9. El día 30 treinta de mayo del 2025 dos mil veinticinco, se notificó CD a la Subdirección de Servicios Generales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco por parte de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene las actuaciones del procedimiento de contratación, entre las cuales se desprende el Fallo emitido el día 12 doce de mayo del 2025 dos mil veinticinco.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025**

y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que eficiente los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

1.3. El día 13 trece de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, al M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

1.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal 3551, de acuerdo al oficio número CEAJ/DPGR/SPPP/509-A/2025, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

1.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA070225JK4**.

1.6. Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **"LA CEAJ"** visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

1.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **LPL145/2025** para la contratación del

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

“SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025”, conforme a los artículos 24 fracción VII, 49, 67 punto 1 fracción II, 69 y 71 y demás relativos, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 69 y demás aplicables de su Reglamento; aceptando la persona física **“HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS”**, que cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resulta ser la conveniente para los intereses del Estado y para **“LA CEAJ”**, en lo que respecta a la **partida 5**, ya que cumple a su vez con las condiciones técnicas y legales para la prestación del servicio, conforme a lo requerido por la Secretaría de Administración en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación.

I.8 Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

II.1. Es una persona física con nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad de goce y de ejercicio, que se identifica como **“HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS”**, con credencial para votar con número de identificación **2. Se elimina datos de identificación oficial** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de Contribuyentes número **VIOH880403VE2**.

II.3. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Ejido número 262, en la Colonia Electricistas, de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44800, para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el número de teléfono (33) 3319756311 correo electrónico admi.omarvillanueva@gmail.com el cual reconoce como auténtico.

II.4. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025”, CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

Municipios; y su Reglamento, los requerimientos contenidos en el Anexo 1 (Técnico) para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025"**, conforme a lo solicitado por la Subdirección de Servicios Generales de la CEAJ en el procedimiento de **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **LPL 145/2025**, así como todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la ejecución del contrato. **"EL PROVEEDOR"** incluye todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, misma que forma parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.5. La ejecución del servicio se deberá realizar con estricto apego al importe establecido en la Cláusula Segunda y será único. Si existiera retraso en la ejecución del servicio no imputable a **"LA CEAJ"**, como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** de ninguna forma implicarán cambio alguno del valor y monto de su propuesta, por lo que los costos son únicos desde el inicio de la prestación de servicios, durante y hasta su total conclusión.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de la Secretaría Administración, con número **P33435**.

II.7. Cuenta con la infraestructura necesaria para brindar el servicio objeto de este contrato, el cual será prestado conforme a las bases y anexos del procedimiento de licitación, su propuesta, la junta de aclaraciones, lo establecido en este contrato y la orden de compra que se suscriba, ya que cuenta con los recursos humanos, de organización y elementos materiales, y tecnológicos suficientes para la realización del servicio objeto del presente contrato y todo lo necesario para la correcta prestación del mismo.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad manifestó que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuestión que fuera notificada al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, mediante el oficio CEAJ-DA-SSG-155/2025 remitido por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de **"LA CEAJ"**, el día 16 dieciséis de junio del 2025 dos mil veinticinco, en el que se anexaron los escritos bajo protesta de decir verdad presentados por **"EL PROVEEDOR"** al respecto.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS,

B

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 24 fracciones VI, VII, XI, XIV, 47 numerales 1, y 3, 49, 50, 54, del 55 apartado 1 fracción II, 56, 57, 58, 59, 60, 61 numeral 2, 70, 71, 75, 76, 80, 82, y del 84 al 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del mismo modo con los artículos 1, 20 fracción 1, 21, 23 y 35 de la Ley de Aguas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", en virtud de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité número LPL 145/2025, por lo que se refiere a la Partida 6, siendo con las siguientes especificaciones conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR" relacionadas con el Anexo 1 de las Bases el cual forma parte integral del presente contrato.

CATALOGO UNICO DE CONCEPTOS GASOLINA 1/5

VEHICULOS 4 CILINDROS				
RUBRO		VEHICULOS 4 CILINDROS		
		AVISO, BRAT, CHEVY, HATZ, TORNADO, ATTITUDE, FIAT, HON, PLAZA, TIGER, PORTER, CORSA, SPARK, CUG, AANGU, COUNNER, EN TODAS SUS VERSIONES	CRUZ, OPTIMA, SONIC, VERNA, ESCORT, FOCUS, NISSAN ESTACAS, BENTRA, TIGA, VERSA, STERRA, STRAIL, BISA, YARE, DERRI, GO, VENTO, ASTRA, SCOSPORT, FOCUS, FEGG, EN TODAS SUS VERSIONES	CADILLAC, LIN, MALIBI, TRACKER, PT, CRUISER, AVENGER, FUSION, MONDIO, HANGLER, CIVIC, DRZ, COMPASS, PATRIOT, LUXE, LANCIA, NISSAN PICK UP, SPONG, URVAN, MT, CORCELLA, BETTLE, BORA, BOLD, JETTA, GLEMENT, 316, CALIBER, H180, JOURNEY, ESCAPE, PORTE, CIT, BURN, FLUENCE, TRAFIC, LEGAL, AVANDA, HILUX, RAV4, PASSAT, TOUARE, HATZ, TODAS SUS VERSIONES
NO.	CONCEPTO	A	B	C
1	SERVICIO MENOR			
1	SERVICIO MENOR QUE INCLUYE: CAMBIAR ACEITE (MULTIGRADO); CAMBIAR FILTRO DE ACEITE			
2	SERVICIO MAYOR			
2	SERVICIO MAYOR QUE INCLUYE: CAMBIAR ACEITE (MULTIGRADO); SINSINTETICO; CAMBIAR FILTRO DE ACEITE; LIMPIEZA DE CAMARA DE COMBUSTION A BASE DE HIDROGENO; CAMBIO Y CALIBRACION DE BUJIAS; CAMBIAR FILTRO DE AIRE; CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA			
3	MOTOR			
3	ALISTE DE MOTOR (INCLUYE: DESINSTALAR E INSTALAR (ORIENTAR Y MONTAR) MOTOR; AJUSTE DE INYECCIONES; AJUSTE DE LEVANT. TAPONES DEL SISTEMA DE AGUA DEL MONOBLOCK; BOMBA DE AGUA; BOMBA DE ACEITE; METALES DE CILINDRO; METALES DE CILINDRO; JUEGO DE ANILLOS; JUEGO DE JUNTAS EN GENERAL; CAMBIAR ROT. INYECCIONES; CAMBIAR VALVULAS Y GUAS; REPARACION DE CAMBIAR; CAMBIAR EN GENERAL; RECTIFICACION GENERAL DE MONOBLOCK Y CILINDROS; PISTONES; BIELAS; ENGRANES Y CADENA Y/O BANDA DE DISTRIBUCION; TEMPLADORES ACEITE Y FILTRO DE ACEITE; BUJIAS; FILTROS DE AIRE Y DE COMBUSTIBLE; CAMBIAR CIGUEÑAL Y CAMBIAR ARBOL DE LEVAS			
4	SISTEMA DE MOTOR			
4	CAMBIAR SOPORTE DE MOTOR, INCLUYE PUESTA A NIVEL			
5	CAMBIAR BASE DE SOPORTE DE MOTOR			
6	CAMBIAR POLEA TENSORA INCLUYE AJUSTE, CALIBRACION Y PUESTA EN TIEMPO			
7	SISTEMA DE ENBRAGUE			
7	CAMBIAR PLATO, DISCO, COLLARIN, SISTEMA HIDRAULICO Y RECTIFICADO DE ARO DENTADO, ENGRANAJE			
8	CAMBIAR CHOQUETE Y BULON, INCLUYE AJUSTE Y CALIBRACION			
9	TRANSMISION ESTANDAR			
9	REPARACION GENERAL DE TRANSMISION ESTANDAR QUE INCLUYE TIEN DE ENGRANAJE, SINCRONIZADORES, SELECTORES, JUNTAS, RETENES, ACEITE			

1. Se
elimina
rúbrica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

10	TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA		
11	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: MASTER KIT, PASTAS, TAMBORES, SERVOIS, TURBINA, BOMBA DE ACEITE, CILINDRO Y CUERPO DE VALVULAS, TAMBORES, PAKETTE DE SOLENOIDES, RETENES, JUNTAS, ACEITE Y COLADORA		
12	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
13	EMPAQUE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE CAMBIO DE AMBROS, CILINDRO Y ACEITE		
14	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA INCLUYE CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y ESCANER		
15	SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN		
16	CAMBIA HORQUILLA SUPERIOR		
17	CAMBIA HORQUILLA INFERIOR		
18	CAMBIA BOTA		
19	CAMBIA BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS JUNIO (2)		
20	CAMBIA BASES DE AMORTIGUADORES TRASEROS JUNIO (2)		
21	CAMBIA AMORTIGUADORES DELANTEROS JUNIO (2)		
22	CAMBIA AMORTIGUADORES TRASEROS JUNIO (2)		
23	SISTEMA DE FRENO Y RUEDAS		
24	REPARAR FRENO DELANTEROS, CAMBIAR BALATA, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES Y PUERAN SISTEMA		
25	REPARAR FRENO TRASEROS, CAMBIAR BALATA, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES Y PUERAN SISTEMA		
26	CAMBIA DISCO		
27	CAMBIA TAMBOR		
28	SISTEMA DE ENFRÍAMENTO		
29	CAMBIA BOMBA DE AGUA		
30	CAMBIA TERMOSTATO CON TORNILLO DE AGUA		
31	REPARA RADIADOR O CAMBIA ANTICONGELANTE		
32	CAMBIA RADIADOR INCLUYE PATROCINANTE Y SERVICIO AL SISTEMA DE ENFRÍAMENTO		
33	CAMBIA CILINDRO RECUPERADOR		
34	SISTEMA DE ESCAPE		
35	REPARAR SISTEMA DE ESCAPE, SUELTAR TUBO, CAMBIAR BROS Y BREA		
36	CAMBIA SILENCIADOR		

PARTIDA ÚNICA
CATALOGO ÚNICO DE CONCEPTOS GASOLINA 2/3

RUBRO		VEHICULOS 4 CILINDROS	
CONCEPTO		VEHICULOS 4 CILINDROS	
10	SERVICIO MENOR		
21	SERVICIO MENOR QUE INCLUYE: CAMBIAR ACEITE (MULTIGRADO), CAMBIAR FILTRO DE ACEITE		
22	SERVICIO MAYOR		
32	SERVICIO MAYOR QUE INCLUYE: CAMBIAR ACEITE (MULTIGRADO) SEMISINTETICO, CAMBIAR FILTRO DE ACEITE, LIMPIEZA DE CÁMARA DE COMBUSTION A BASE DE HIDROGENO, CAMBIO Y CALIBRACION DE BUJIAS, CAMBIAR FILTRO DE AIRE, CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA		
33	MOTOR		
34	ACEITE DE MOTOR INCLUYE: DESINSTALAR E INSTALAR COMBUSTIBLE Y MONTAR MOTOR, SUMINISTRO DE REFACCIONES: ARBOL DE LEVAS, TAPONES DEL SISTEMA DE AGUA DEL MONOBLOQUE, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALLES DE BIELA, METALLES DE CONTRAL, METALLES DE ARBOL, JUEGO DE ARBOL, JUEGO DE JUNTAS EN GENERAL, CAMBIO KIT DE BALANCIEROS, CAMBIAR VALVULAS Y GUAS, REPARACION DE CARGUAS DE MOTOR EN GENERAL, RECTIFICACION GENERAL DE MONOBLOQUE Y CIGUEÑAL, PISTONES, BIELAS, PROGRAMAS Y CADENA Y/O BANDA DE DISTRIBUCION, TEMPLADORES, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, BUJIAS, FILTROS DE AIRE Y DE COMBUSTIBLE, CAMBIAR CIGUEÑAL Y CAMBIOLEVAS DE LEVAS		
35	SISTEMA DE MOTOR		
36	CAMBIA SOPORTE DE MOTOR INCLUYE PUESTA A NIVEL		
37	CAMBIA BASE DE SOPORTE DE MOTOR		
38	CAMBIA POLEA TENDORA INCLUYE AJUSTE, CALIBRACION Y PUESTA EN TIEMPO		
39	SISTEMA DE EMBRAGUE		
40	CAMBIA PLATO, DISCO, COLLARIN Y SISTEMA HORCAUCO		
41	CAMBIA BALERO O BLUE PHOTO INCLUYE AJUSTE Y CALIBRACION		
42	TRANSMISIÓN ESTÁNDAR		
43	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR QUE INCLUYE TIEN DE ENGRANES, SOLENOIDIZADORES, SELECTORES, JUNTAS, DE TENS, ACEITE		
44	TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA		
45	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE: MASTER KIT, TAMBORES, SERVOIS, TURBINA, BOMBA DE ACEITE, CILINDRO Y CUERPO DE VALVULAS, TAMBORES, PAKETTE DE SOLENOIDES, RETENES, JUNTAS, ACEITE Y COLADORA		
46	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
47	CAMBIA ACEITE A CALA DE VELOCIDADES Y OPERACION		
48	REPARACIÓN GENERAL DE OPERACION, TRANSERO QUE INCLUYE: PIVOT, CUBRILLO, PLANETAS, SATÉLITES, JUNTAS, LAMINAS DE AJUSTE, RETENES Y ACEITE		
49	CAMBIA CRUCETAS		
50	REPARACIÓN GENERAL DE OPERACION DE TRANSERO QUE INCLUYE: PIVOT, CUBRILLO, PLANETAS, SATÉLITES, JUNTAS, LAMINAS DE AJUSTE, RETENES Y ACEITE		

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

Página 9 de 24

1. Se
elimina
rúbrica



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

XXI	SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN		
45	CAMBIAR HORQUILLA SUPERIOR		
46	CAMBIAR HORQUILLA INFERIOR		
47	CAMBIAR ROTULA		
48	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS JUEGO (2)		
49	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADORES TRASEROS JUEGO (2)		
XXII	SISTEMA DE FRENSO Y RUEDAS		
50	REPARAR FRENSO DELANTEROS, CAMBIAR BALATAS, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES PURGAR SISTEMA		
51	REPARAR FRENSO TRASEROS, CAMBIAR BALATAS, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES Y PURGAR SISTEMA		
52	CAMBIAR DISCO		
53	CAMBIAR TAMBOR		
XXIII	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
54	CAMBIAR BOMBA DE AGUA		
55	CAMBIAR TERMOSTATO CON TOMA DE AGUA		
56	SERVICIO A RADIADOR (CAMBIAR ANTICONGELANTE)		
57	CAMBIAR RADIADOR, INCLUYE ANTICONGELANTE Y SERVICIO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
58	CAMBIAR DEPÓSITO RECUPERADOR		
XXIV	SISTEMA DE ESCAPE		
59	REPARAR SISTEMA DE ESCAPE, SUELTAR TUERNO, CAMBIAR BRILLOS Y BRIDA		
60	CAMBIAR SILENCIADOR		

PARTIDA ÚNICA
CATALOGO ÚNICO DE CONCEPTOS GASOLINA 3/3

VEHÍCULOS 8 CILINDROS			
RUBRO		SUBURBAN, SILVERADO, TAHOE, AVALANCHE, CHEYENNE, LOBO, EN SUS VERSIONES 4X2, EXPRESS, VAN, CARGO, VAN, CHEYENNE, UPLANDER, C35, GRAND, CHEROKEE, ECONOLINE, EXPEDITION, F250, F350, EN CUALQUIERA DE SUS VERSIONES	
		SUBURBAN, SILVERADO, TAHOE, AVALANCHE, CHEYENNE, LOBO, EN SUS VERSIONES 4X4, ESCALADE, DURANGO, RAM 2500, RAM 4000, CHARGER, RT, HARLEY, YUKON, SIERRA, GRAND, CHEROKEE, RT, MARK, LT, SEQUOYA, TUNDRA, TITAN, XL, BL45, AMG, SUPERDUTY, EN CUALQUIERA DE SUS VERSIONES	
NO.	CONCEPTO	F	G
XV	SERVICIO MENOR		
61	SERVICIO MENOR QUE INCLUYE: CAMBIAR ACEITE (MULTIGRADO), CAMBIAR FILTRO DE ACEITE		
XVI	SERVICIO MAYOR		
62	SERVICIO MAYOR QUE INCLUYE: CAMBIAR ACEITE (MULTIGRADO) SEMSINTETICO, CAMBIAR FILTRO DE ACEITE, LIMPIEZA DE CAMARA DE COMBUSTION A BASE DE HIDROGENO, CAMBIO Y CALIBRACION DE BUJIAS, CAMBIAR FILTRO DE AIRE, CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA		
XVII	MOTOR		
63	AJUSTE DE MOTOR INCLUYE: DESINSTALAR E INSTALAR (DESMONTAR Y MONTAR) MOTOR, SUMINISTRO DE REFACCIONES: ARBOL DE LEVAS, TAPONES DEL SISTEMA DE AGUA DEL MONOBLOCK, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, METALES DE CENTRO, METALES DE ARBOL, JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS EN GENERAL, DAMPER, KIT DE BALANCIEROS, CAMBIAR VÁLVULAS Y GUÍAS, REPARACION DE CARBESAS DE MOTOR EN GENERAL, RECTIFICACION GENERAL DE MONOBLOCK Y CIGÜENAL, PISTONES, BIELAS, ENGRANES Y CADENA Y/O BANDA DE DISTRIBUCION, TEMPLADORES, ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, BUJIAS, FILTROS DE AIRE Y DE COMBUSTIBLE, CAMBIAR CIGÜENAL Y CAMBIAR ARBOL DE LEVAS		
XVIII	SISTEMA DE MOTOR		
64	CAMBIAR SOPORTE DE MOTOR INCLUYE PUESTA A NIVEL		
65	CAMBIAR BASE DE SOPORTE DE MOTOR		
66	CAMBIAR POLEA TENSORA INCLUYE AJUSTE, CALIBRACION Y PUESTA EN TIEMPO		
XXIX	SISTEMA DE EMPUQUE		
67	CAMBIAR PLATO, DISCO, COLLARIN Y SISTEMA HIDRAULICO		
68	CAMBIAR CHOCOTE Y FUNDA, INCLUYE AJUSTE Y CALIBRACION		
XXX	TRANSMISION ESTANDAR		
69	REPARACION GENERAL DE TRANSMISION ESTANDAR QUE INCLUYE TREN DE ENGRANES, SINCRONIZADORES, SELECTORES, JUNTAS, RETENES, ACEITE		
XXXI	TRANSMISION AUTOMATICA		

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECAJ-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

Página 10 de 24

1. Se
elimina
rúbrica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

70	REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE INCLUYE MASTER KIT, TAMBORES, SERVOS, TURBINA, BOMBA DE ACEITE, ORING S, CUERPO DE VALVULAS, TAMBORES, PAQUETE DE SOLENOIDES, RETENES, JUNTAS, ACEITE Y COLADERA		
XXXII	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
71	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL TRASERO QUE INCLUYE PINÓN, CORONA, PLANETARIOS, SATELITES, JUNTAS, LAMINAS DE AJUSTE, RETENES Y ACEITE		
72	CAMBIAR CRUCETAS		
73	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRANS EJE QUE INCLUYE PINÓN, CORONA, TREN DE ENGRANES, SELECTORES, FLECHA DE MANDO, SINCRONIZADORES DE VELOCIDAD, YUGO, JUNTAS, RETENES, Y ACEITE		
XXXIII	SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN		
74	CAMBIAR HORQUILLA SUPERIOR		
75	CAMBIAR HORQUILLA INFERIOR		
76	CAMBIAR ROTULA		
77	CAMBIAR AMORTIGUADORES DELANTEROS JUEGO (2)		
78	CAMBIAR AMORTIGUADORES TRASEROS JUEGO (2)		
79	CAMBIAR BASE DE AMORTIGUADORES DELANTEROS JUEGO (2)		
80	CAMBIAR BASE DE AMORTIGUADORES TRASEROS JUEGO (2)		
XXXIV	SISTEMA DE FRENSOS Y RUEDAS		
81	REPARAR FRENSOS DELANTEROS, CAMBIAR BALATAS, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES, PURGAR SISTEMA		
82	REPARAR FRENSO TRASEROS, CAMBIAR BALATAS, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES Y PURGAR SISTEMA		
83	CAMBIAR DISCO		
84	CAMBIAR TAMBOR		
XXXV	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
85	CAMBIAR BOMBA DE AGUA		
86	CAMBIAR TERMOSTATO CON TÚM DE AGUA		
87	CAMBIAR RADIADOR, INCLUYE ANTICONGELANTE Y SERVICIO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		
88	SERVICIO A RADIADOR, CAMBIAR ANTICONGELANTE		
89	CAMBIAR DEPOSITO RECUPERADOR		
XXXVI	SISTEMA DE ESCAPE		
90	REPARAR SISTEMA DE ESCAPE, SUJETAR TUBO, CAMBIAR BIFLOS Y BRIDA		
91	CAMBIAR SILENCIADOR		

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de la partida adjudicada a “EL PROVEEDOR” motivo del presente contrato y en estricto apego al ANEXO A del Fallo de la Licitación, es por el Subtotal de **\$574,712.65 (Quinientos setenta y cuatro mil setecientos doce pesos 65/100 Moneda Nacional)**, con un **Impuesto al Valor Agregado de \$91,954.02 (noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 Moneda Nacional)**; lo que asciende a un **monto total con Impuesto al Valor Agregado de \$666,666.67 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional) con IVA incluido**, correspondiente a la **partida 6.**

1. Se
elimina
rúbrica

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. “EL PROVEEDOR” conforme a su Anexo 7 contenido en su propuesta **NO ACEPTÓ** la Aportación de Cinco al Millar del Fondo Impulso Jalisco (FIMJA).

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025”, CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

CUARTA. - FORMA DE PAGO. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR” convienen que el servicio objeto del presente contrato, se pague en moneda nacional, conforme a lo establecido en la “Propuesta económica”, y por servicio realizado, previa validación y comprobación de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de “LA CEAJ”, dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la documentación correspondiente por parte del adjudicado, de conformidad al artículo 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo el CFDI contener el sello de autorización del Área Requirente y/o Área señalada en la cláusula OCTAVA, responsable de revisar y avalar la documentación de los servicios brindados, los pagos se efectuarán conforme a lo montos establecidos en la cláusula SEGUNDA del presente contrato y por conducto de la Subdirección de Finanzas, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar el CFDI respectivo, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que “LA CEAJ”, previa verificación de la factura y los servicios realice el pago correspondiente.

Documentos para el pago por servicio.

- a) Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo.xml con los siguientes datos:

Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco
Domicilio: calle Francia número 1726
Colonia: Moderna
Ciudad: Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4

- a) Debidamente validada por el “ÁREA REQUIRENTE” de la “LA CEAJ”, sellada, firmada y con nombre del Titular de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el área de seguimiento de esta contratación, anexando los archivos electrónicos pdf y xml.
- b) Formato de verificación impresa del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025”, CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

- c) Copia simple de la orden de compra (solo para el primer pago) y original (para el pago final), que ampare la prestación del servicio contratado por la CEAJ.
- d) Original del oficio que ampare los servicios a entera satisfacción por el mes correspondiente al pago, firmado por el Titular del **"ÁREA REQUERENTE"**.
- e) Copia simple de la garantía de cumplimiento del contrato (solo para el primer pago) a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle Francia número 1726, en la Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225JK4.

Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML a los correos jose.gomez@ceajalisco.gob.mx, y hugo.olguin@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas.

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del 26 al 31 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

Es requisito indispensable para el pago, que el **"PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **"CONTRATO"** de los bienes adjudicados, en el supuesto de proceder.

QUINTA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a exhibir ante **"LA CEAJ"**, fianza por la cantidad de **\$66,666.66 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional)** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

La garantía deberá ser a través de cheque certificado o de caja y/o póliza de fianza, expedida por afianzadora nacional y contener:

- 1.- Que la presente fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- 2.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice la prestación de los servicios, continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga únicamente por cumplimiento del contrato no por ampliación en cuanto a su tiempo de prestación de los servicios o monto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- 3.- Que la afianzadora o afianzadoras, aceptan expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Dicha garantía deberá constituirse en moneda nacional y estará en vigor a partir de la fecha de la suscripción del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DIECISEIS DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "CONTRATO" principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito expedido por el área requirente de los servicios, y en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación correspondiente, (cancelación) será dentro de los 12 doce meses posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la fianza, no se perfeccionará el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno, por lo que se dará por rescindido de manera inmediata el presente contrato, sin derecho a reclamo por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso del otorgamiento de prórrogas, el **"PROVEEDOR"** deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgué la garantía de cumplimiento, no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

Es requisito indispensable para cualquier pago, que **"EL PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados.

Aunado a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó como parte de su propuesta ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, escrito en el que manifestó bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados, cuentan con una garantía mecánica de 3 meses o 7,000 kilómetros, o lo que ocurra primero, excepto las partes eléctricas y/o electrónicas, precisando que en lo que respecta a las reparaciones relativas al motor y/o transmisiones automáticas o manuales, dicha garantía se extenderá hasta por 4 meses o 10,000 kilómetros lo que ocurra primero.

SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR". Se obliga a prestar los servicios a **"LA CEAJ"** objeto del presente contrato, en el domicilio donde se ubica su taller mecánico y durante el periodo comprendido desde el mes de abril y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, así como a su propuesta técnica y lo establecido en este contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

Las obligaciones corren a partir de la notificación del **"FALLO"** y bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuada prestación del servicio, hasta su correcta recepción y a entera satisfacción de **"LA CEAJ"** a través del **"ÁREA REQUERENTE"**.

"EL PROVEEDOR", para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deberá apegarse a lo especificado en el Anexo 1, la junta de aclaraciones, su propuesta y este contrato.

SÉPTIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **"LA CEAJ"** procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **"LA CEAJ"**.

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. Además de lo establecido en las Bases de Licitación.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. **"LA CEAJ"** designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega - recepción de los servicios consistentes para el **"SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025"**, a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, por conducto de su titular el L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda.

NOVENA. -RELACIONES LABORALES. **"EL PROVEEDOR"** como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, **"LA CEAJ"**, será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" Se obliga a ejecutar por sí mismo los servicios materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. "EL PROVEEDOR" y "LA CEAJ", convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la adquisición de los servicios en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 3, fracciones VIII y XXI, 4, 5, 6, 7, 23 a 26, 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en su respectiva competencia. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, "LA CEAJ" aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a "EL PROVEEDOR" de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la documentación o información que en su caso le brinde la "LA CEAJ" para el cumplimiento del presente contrato, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECDMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales **"LAS PARTES"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" es totalmente responsable del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a **"LA CEAJ"** de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte de **"EL PROVEEDOR"** durante la realización de los trabajos contratados.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. El presente contrato no está sujeto a prórroga, por lo que una vez terminada su vigencia se levantará el Acta de entrega-recepción, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia en este acto a todo derecho que pudiera existir para seguir con la prestación de los servicios materia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga atraso en la prestación del servicio materia de la contratación, por cualquier causa que no sea derivada de **"LA CEAJ"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de "LA CEAJ"

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LA COSTERA Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos **"LA CEAJ"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, **"LA CEAJ"**, podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I. Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II. Por causas de interés general.

III. Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco., sin responsabilidad para **"LA CEAJ"**.

IV. En caso de incumplimiento en alguno de los puntos de las Bases de la Licitación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. **"LA CEAJ"**, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL SECTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contrarién el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y RECTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal **"EL PROVEEDOR"** del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y ELUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025**

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que **"LA CEAJ"** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a **"LA CEAJ"**, en un término de 5 cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"LA CEAJ"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025

VIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES. “EL PROVEEDOR” señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Ejido número 262, en la Colonia Electricistas, de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44800, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que “EL PROVEEDOR” cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a “LA CEAJ” en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de “LA CEAJ”.

Desde este momento “EL PROVEEDOR” señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por “LA CEAJ” para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con “EL PROVEEDOR” para acreditar dicho carácter.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono fijo (33)3319756311, correo electrónico: admi.omarvillanueva@gmail.com que es administrada por personal directo de “EL PROVEEDOR”.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025”, CELEBRADO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.

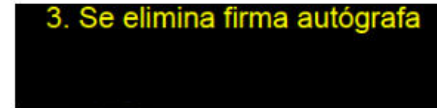
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025**

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **16 dieciséis de junio del 2025 dos mil veinticinco**.

POR "LA CEAJ"


M. en C. Mario López Pérez.
**Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

POR "EL PROVEEDOR"

3. Se elimina firma autógrafa

C. Héctor Omar Villanueva Ornelas.

VALIDACIÓN


Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
**Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

**Área de Seguimiento del contrato y Área
requerente del servicio.**


L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda.
**Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

Testigo


Mtro. Hermilio De la Torre Delgadillo
**Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales de la CEAJ.**

**VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025**

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
- Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos de la credencial para votar de la representante legal de la contratista.
- Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-JRMS-LPL-145/2025-13/2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO LPL-SECADMON-145/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECÁNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2025", CELEBRADO EL DÍA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y HÉCTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS.